¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 18 DE FEBRERO DE 1845. No. 6,398.

Revista de Periódicos Americanos.

Pernambuco, 24 de Diciembre.

Illmo. y Exmo. Señor. En adicion á mi último parte, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. la presente exposicion de los acontecimientos mas notables, que tuvieron lugar en los diferentes puntos de esta provincia.

En la parroquia de Papacaça, término de Garanhuns, fué asesinado á cuchilladas, en los primeros dias de Octubre el sastre Leandro de tal, por José de Figuereido, el cual fué capturado.

En el distrito de Bonito fueron tambien asesinados; á saber; en la villa de Bonito, y en el dia 15, Antonio Franco por Pedro F. de Mello, y el 26, en el lugar de Batateiras, distrito de Capociras, Pedro Barboza da Silva; dejando de ser presos sus asesinos, por haberse evadido, á pesar de perseguidos por la policía.

En el distrito de Cimbres, fueron igualmente asesinados el dia 29 del sobredicho mes de Noviembre, dos individuos, á saber: en el lugar de Carrapicho, Tomas Wanderley, cuyo asesino se ignora aun quien sea; en la comarca de Alagoa-Baja Joaquin de la Cruz y un esclavo: fueron presos sus asesinos.

En la comarca de Rio Formoso, fueron asesinados el primero de Noviembre próximo anterior los siguentes individuos:

En el ingenio de Barra, un gitano por un desconocido, que no pudo ser capturado.

En la poblacion de Abreu un individuo, cuyo nombre no se menciona, por cuatro indios de Barreiros, los cuales, siendo inmediatamente perseguidos por una escolta de policía, opusieron grande resistencia con armas, de lo que resultó la muerte de uno, las heridas graves de dos, y la captura del último. Este acontecimiento dió lugar á que otros Indios del mismo lugar de Barreiros, en número de 60 á 70, armados y capitaneados por otros dos, y bien montados, viniesen el dia siguiente á las 6 de la mañana á asaltar la dicha poblacion de Abreu, sorprendiendo y asesinando impunemente á dos individuos, que estaban de centinela al Indio, que el dia antecedente habia sido preso, al cual ellos condujeron en su regreso para Barreiros.

En el lugar Taquary fueron muertos el mismo dia 2, el vicario José Cayetano, y el teniente coronel Bastos, hallándose estos presos entre la tropa del subdelegado de la villa de Palmeiras, y en la ocasion en que rompió un tiroteo de la misma tropa, y de otra que se dice estaba bajo las órdenes del mismo vicario, habiendo perecido en la misma ocasion un guardia nacional, y heridos dos alferez, y 14 soldados, todos bajo el mando del dicho subdelegado.

En el ingenio Penanduba, fué asesinado el dia 14 el mayor Silva, propietario de dicho ingenio, cuyo asesino no se conocia.

En los límites de la ciudad de Victoria, tambien en el mencionado mes, fué asesinado un individuo por otro; pero el matador pereció igualmente bajo el cuchillo de un compañero del primero, evadiéndose despues.

En la comarca de Monteiro, fué asesinado el portugues Guimaráes, siendo presa su suegra, por sospechas de autora del crimen.

En todos estos acontecimientos se ha procedido segun los términos de la ley.

Tal es lo que por ahora se me ofrece comunicar á V. E., dejando entretanto de referir otros acontecimientos de tentativas de muertes y heridas graves, por ser tantos y tan complicados que ocuparían largas páginas: con todo, los pondré en conocimiento de V. E., si así lo exijiese. Secretaría de la policia, 23 de Diciembre de 1844—Illmo. y Exmo. Sr. Consejero, Tomas Javier Garcia de Almeida, presidente de la Provincia—*Antonio Joaquin de Siqueira.*

[Diario de Pernambuco.]

[Del "Diario do Rio de Janeyro" fecha 3 de Enero último.]

Memoria del Departamento de Negocios Extrangeros presentada á la Asamblea General Legislativa el 13 de Enero de 1845 por el respectivo Ministro y Secretario de Estado Ernesto Ferreira França—

MEMORIA—

Augustos y dignísimos Señores Representantes de la Nacion—

En calidad de Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros vengo, en cumplimiento de la Ley del 15 de Diciembre de 1830, á presentar la Relacion de los negocios que se han tratado por este Departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO.

La Relacion núm. 1 muestra el personal de esta Secretaría de Estado, el número de los Oficiales empleados en comision, y el de los retirados, y es conforme con la que acompañó mi Memoria del 14 de Mayo del año próximo pasado, con la única diferencia de haber sido retirado, de conformidad al Decreto del 20 de Abril de dicho año, un correo, por hallarse imposibilitado de continuar en el servicio por sus enfermedades, nombrándose otro para sostituirlo.

La Ley núm. 317 del 21 de Octubre de 1843 abolió las gratificaciones de que gozaban algunos empleados de este Departamento; pero atendiendo al aumento y naturaleza de los trabajos que por él corren, y por las consideraciones que os fueron presentadas en 1842, por uno de mis antecesores, juzgo muy conveniente se designe una cantidad á disposicion de este Ministerio para ser distribuida, á título de gratificacion, á aquellos de entre los empleados que mostrasen mas celo y aptitud en los trabajos extraordinarios de que fuesen encargados.

CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR.

La Relacion núm. 2 muestra cuales son los empleados en el Cuerpo Diplomático y Consular del Imperio en paises extrangeros, y cuales los de estos paises residentes en esta Corte.

El Gobierno deseando animar la carrera diplomática entre nosotros, asegurando la suerte de estos empleados en caso de interrupcion, ó retiro del servicio, y queriendo atraer á ella las personas mas capaces por sus conocimientos para el buen desempeño de los importantes deberes que les están confiados, juzgo conveniente mandar consultar á este respecto á la Seccion del Consejo de Estado á que pertenecen los Negocios Extrangeros, habiéndole remitido los esclarecimientos necesarios para facilitar su trabajo.

Tambien se remitió á dicha Seccion el Reglamento Consular, para que en él se hayan de hacer aquellas alteraciones que la experiencia hubiese mostrado ser necesarias.

COMISIONES MIXTAS BRASILERA Y PORTUGUESA.

Por el decreto número 283 de 7 de Junio de 1843 que sancionó la resolucion de la Asamblea General Legislativa, se mandó pagar la cantidad de 557:784$ 920 Rs., importe del resto de las reclamaciones que habian sido liquidadas por la comision creada en virtud del artículo 8. ° del tratado de 29 de Agosto de 1825.

Aun no han sido dadas por el Gobierno Portugues las instrucciones necesarias para proseguir los trabajos de la comision creada por el artículo 3. ° de la Convencion Adicional al referido Tratado. El Encargado de Negocios de S. M. F. asegura al Gobierno Imperial que no tardarán en ser expedidas aquellas instrucciones; y el Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros de Su dicha Magestad participó lo mismo á nuestro Ministro en Lisboa.

BRASILERA E INGLESA EN ESTA CORTE.

Fué aprendido por el *Bergantin* de guerra *Británico Racer*, Comandante Archibald Reed, en la latitud de 13. ° 44' Sud, y longitud 38. ° 33' Oeste la Polacra *Brasilera Buen Destino*, y llevada á la Comision Mixta, fué allí condenada, y recogida en el Tesoro Público Nacional la cantidad de 1:309$ 330 Rs. que tocó al Gobierno Imperial en la division que se hizo del producto líquido del remate de dicha polacra.

Fué tambien sometido al conocimiento de esta comision el Patacho Brasilero "Nueva Granada," de que es propietario Manuel de los Santos, súbdito Brasilero, residente en esta Corte, aprendido por la Escuna de guerra de S. M. B. "Viper," Comandante James Carter, en la latitud 25. ° 1' Sud, y longitud 44. ° 17' Oeste, en el dia inmediato al de su salida del puerto de Santos para el de Pernambuco. Está parado su proceso en la comision porque, habiendo habido divergencia entre los Comisarios Jueces Brasilero é Ingles en sus votos, este último, apesar de la exigencia del primero para procederse al sorteo de árbitros, en conformidad al Reglamento de la Comision anexo á la Convencion de 1817, no quiso convenir, á pretexto de existir correspondencia á tal respecto entre el Ministro *Británico* y este Ministerio de los Negocios Extrangeros. El Gobierno Imperial tiene en toda consideracion este asunto para que se observen exactamente las respectivas convenciones.

En la ejecucion de las sentencias de la comision mixta de esta Corte, condenando la Barca Portuguesa "María Carlota," y mandando soltar y entregar el Bergantin Brasilero "Dos Amigos" con su cargamento á su propietario, se ha pretendido que esto no competía á los Jueces ordinarios de Paz; y se funda esta pretension en que por el artículo 14 del *Reglamento* de las Comisiones Mixtas anexo á la Convencion de 1817, no pertenece al Juez Municipal, ni á otra autoridad alguna que no haga parte de las comisiones, la ejecucion de sus sentencias. Pero no hay en ese Reglamento, ni aun en la Convencion, determinacion alguna expresa y positiva, por la que la ejecucion de aquellas sentencias se haga de la competencia de dichas comisiones; y se deduce antes de lo expresado en los artículos 1, 3, 7 del Reglamento, y del artículo 8. ° de la Convencion que su jurisdiccion se limita al juzgamiento de la legalidad y procedencia de la detencion de los buques empleados en el tráfico de esclavatura: ella siempre pertenece por el § 4. ° del Edicto del 26 de Enero de 1818 á una autoridad judiciaria del Imperio (el Juez de contrabandos) cuya jurisdiccion es ejercida ahora por el Juez Municipal. A esta cuestion dió lugar la gran demora en la conclusion de las dos ejecuciones á que me refiero: en el caso del "Maria Carlota," ha procedido de no prescribirse reglas especiales á esa Autoridad que por tanto juzgó que le era forzoso arreglarse á la Legislacion y Jurisprudencia del pais que prescribe la ejecucion de las sentencias judiciales que, aun en aquellas en que se interesa la Hacienda Nacional, admite cuestiones y recursos que de necesidad las han de retardar tanto en primera como en segunda instancia. El Gobierno Imperial en resolucion de la consulta de las Secciones de los Negocios Extrangeros y de Hacienda del Consejo de Estado, deliberó que se pagase la parte que toca al Gobierno de S. M. *B.* del saldo líquido de la venta de aquella *Barca*, y para evitar la reproduccion de embarazos y dilaciones en casos idénticos vá á tomar las medidas que juzga adecuadas.

En cuanto á la sentencia sobre el Bergantin Brasilero "Dos Amigos," el Gobierno Imperial, conociendo que no podía diferirse por mas tiempo su ejecucion, sin grave perjuicio de los interesedos, aun antes de subscribir el Comisario Juez Británico la misma sentencia pronunciada por la mayoría de la Comision Mixta, la mandó tramitar en la Cancillería, y en su ejecucion recibió su propietario, José Bernardino de Sá, 491 $ 340 Rs., producto de la venta del cargamento y de la parte del aparejo del buque; pero, á vista de su estado de ruina, declaró que solo recibiría lo que se pudiese sacar de él, bajo protesta de reclamar el resto del valor del buque y su cargamento y pertecencias, y cuanto en él existía al tiempo de la captura y detencion.

Brasilera é Inglesa en Sierra Leona.

Fué condenado por esta comision, en 21 de Agosto del año pasado, el bergantin brasilero "Isabel," capturado en 16 de Julio del mismo año por la chalupa de guerra inglesa "Larnes," Comandante Juan Guillermo Douglas Brisbane, por emplearse en el tráfico de africanos. El Gobierno Imperial dió instrucciones á su Ministro en Londres para reclamar del Gobierno de S. M. B. las órdenes necesarias á fin de que los empleados que allí sirven de Comisarios Británicos cumplan su respectivo reglamento de que se desviaban, como os comuniqué en mi última memoria, y aun en esta ocasion ninguna solucion satisfactoria puedo anunciaros.

Diversos Objetos.

El Brasil continúa en paz con todas las Naciones.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotonciario de S. M. B. en esta Corte, Mr. Hamilton Hamilton, participó de parte de su Gobierno que se hallaba provisto de plenos poderes para negociar un Tratado de amistad, comercio y navegacion, entre el Imperio del Brasil y la Gran Bretaña, y remitiendo un proyecto. El Gobierno Imperial, despues de oir al Consejo de Estado, sobre este grave asunto, juzgó deber entrar en negociacion.

La necesidad de dar amplio mercado á los géneros de produccion Brasilera hizo que el Gobierno Imperial juzgase de suma utilidad el nombramiento de un negociador para tratar á este respecto con la Liga de las Aduanas Alemanas. Para este fin fué revestido del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de Berlin el Consejero de Estado, Visconde de Abrantes, que partió para su destino.

La definitiva demarcacion de nuestros límites con la Guayana Francesa se halla aun pendiente de negociaciones encargadas á nuestro Ministro en Paris; mas es de esperar que terminen brevemente de un modo satisfactorio para ambas naciones.

Relativamente á la cuestion de nuestra frontera del Rio Branco con la Guayana Inglesa, si bien que el Gobierno Imperial tuviera exacto conocimiento de los terrenos que se disputaban, con todo para asegurar mas su derecho, nombró una comision de oficiales ingenieros para examinar esos terrenos, y tuvo la satisfaccion de ver que eran justas sus pretensiones á vista de las minuciosas observaciones y excelentes Mapas topográficos que presentó aquella hábil y celosa comision.

Nuestro Encargado de Negocios en la República de Venezuela fué instruido para iniciar un Tratado de límites con aquel Estado.

Pareciendo estar hoy mejor definido el territorio de cada una de las tres Repúblicas, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador—en que se dividió la de Colombia, limítrofe del Brasil por extensa frontera, resolvió el Gobierno Imperial enviar tambien un Encargado de Negocios cerca de las dos *R*epúblicas, Nueva Granada y Ecuador, con igual objeto de fijacion de límites, y de estrechar las relaciones de amistad.

El Encargado de Negocios nombrado para las Repúblicas del Perú y Bolivia, el Coronel José Joaquin Machado de Oliveira, habiendo llegado mas allá del Cabo de Hornos, al fin de tres meses de viage, pidió su dimision; y en su lugar fué nombrado para el Perú Encargado de Negocios Interino, el Cónsul General, Antonio de Souza Ferreira, y para Bolivia en calidad de Encargado de Negocios el Secretario de la Legacion Brasilera en Portugal Antonio José Lisboa.

Ha habido cuestiones con esta última República, relativamente á la frontera; mas el Gobierno Imperial confiando en las buenas disposiciones de aquel Gobierno está cierto de que las cosas serán conservadas en el statu quo anterior á esas cuestiones hasta que los dos Gobiernos convengan en la raya que ha de dividir á los dos paises.

Juzgando el Gobierno imperial conveniente restablecer las relaciones políticas con la República del Paraguay que se hallaban interrumpidas desde el año 1829, con la retirada de nuestro Encargado de Negocios *A*ntonio Manuel *C*orreia da Camara, nombró con igual caracter al Dr. José Antonio Pimenta Bueno, que ya llegó á la Ciudad de la Asuncion, capital de la República, habiendo sido recibido en audiencia pública con todas las demostraciónes de aprecio y consideracion, y mereciendo la general simpatia de los Paraguayos.

No habiendose realizado en Tucubaza la reunion del Congreso Americano, en el año 1830, nombró el Gobierno Mejicano á su Ministro de Negocios Extrangeros D. Juan Canedo, por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de todos los Gobiernos de la América del Sud para invitarlos á realizar la dicha reunion. Presentándose el dicho Ministro en Chile, y Perú, invitó desde allí á los otros Gobiernos Americanos, dirigiéndose tambien al Brasilero, y disculpándose de no comparecer personalmente, por hallarse enfermo. Algunos de los dichos Gobiernos suscitaron dificultades sobre el lugar de la reunion, la cual, de acuerdo con el propio Gobierno Mejicano, se fijó en Lima, capital del Perú. El Gobierno Imperial asintió á la invitacion, y no pierde de vista este importante asunto.

No se ha desviado el Gobierno Imperial del sistema que adoptó de seguir la mas perfecta neutralidad en la contienda que aun infelizmente existe entre las Repúblicas de la Confederacion Argentina y del Uruguay.

Fué ratificada por S. M. el Emperador y S. M. el Rey de los Franceses la Convencion para el establecimiento de una línea de paquetes de vapor para el servicio regular de la correspondencia oficial y particular entre los dos paises, y para el transporte de pasageros.

Ademas de las reclamaciones que hicieron los Encargados de Negocios de S. M. el Rey de los Belgas y de S. M. F., sobre lo dispuesto en el Reglamento N. ° 160 de 9 de Mayo de 1842, visto que por él se hallan inhibidos los Agentes Consulares de recaudar y administrar las herencias de los súbditos de sus nacionales, han presentado iguales reclamaciones el Ministro *R*esidente de S. M. C. y el Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Dinamarca.

Habiendo sido hecha la aprehension de la *B*arca brasilera "Maria Teresa," sin el menor indicio de emplearse en el tráfico de Africanos, en aguas pertenecientes al Imperio, pretendió el captor someter este caso á un Vice Almirantazgo *B*ritánico, so pretexto de no tener la dicha *B*arca papeles abordo, cuando no era posible dudarse de ellos á vista de los documentos con que instruyó el Gobierno Imperial su reclamacion. Importando este hecho no solo una violacion manifiesta de las Convenciones existentes sobre el comercio de esclavatura, sino tambien una grave ofensa á la dignidad nacional, exigió el Gobierno la pronta entrega de la embarcacion con su cargamento, y solicitó de S. M. B. la expedicion de las convenientes órdenes á los cruceros Ingleses empleados en la supresion del tráfico ilícito de africanos, para que se contuviesen en los justos límites de los deberes que les son impuestos por las dichas convenciones: y me es muy satisfactorio tener que comunicaros que no fueron inútiles los esfuerzos del Gobierno Imperial cerca de aquel Gobierno. Las Autoridades *B*ritánicas tuvieron órden de efectuar la restitucion de esa presa, ó su valor, y ya la recibió su propietario Antonio José da Graça, con la protesta de quedarle salvo el derecho de reclamar indemnizacion de los perjuicios, pérdidas y daños que sufrió por aquella ilegal detencion.

En el mismo caso de la "María Teresa" está el Bergantin Brasilero "Relámpago" aprendido al entrar en la Barra de Macabé por el Bergantin de guerra Ingles "Dolphin," Comandante Hoare. El motivo de la detencion fué no haberse encontrado el Manifiesto del buque entre los otros papeles de abordo; lo que provino de haberse remitido previamente para aquel puerto el antedicho documento. Traida para este, luego se soltó esta presa, y se entregó á su legítimo propietario: tan injustificable era el procedimiento del captor! sobre este caso tambien pende una reclamacion que el Gobierno Imperial recomendó á su Ministro en Londres.

Siendo perseguido el *B*ergantin *G*oleta *Looy ó Ventura*, al ampararse del puerto de *B*ahia, por una lancha del Bergantin Ingles *Racer*, al mando de Archibald Reed, encalló en la costa del Sud de Barra Falsa dentro de los límites de la jurisdiccion territorial del Imperio, y halfándose en este estado y abandonado, fué desencallado y apresado por la referida lancha con grave infraccion de lo que literal y expresamente está declarado en el artículo 2. ° de las instrucciones anexas á la Convencion del 28 de Julio de 1817. El captor, en vez de entregar la presa á las Autoridades Brasileras respectivas, como fué requerido por el Comandante de la Division Naval del Centro, la trajo á este puerto, donde fué puesto á disposicion del Gobierno Imperial, que reservó el derecho de hacer cualquier reclamacion que juzgase corresponderle respecto del procedimiento del Comandante del Racer. Por parte de este Comandante se alega haber el Bergantin que hizo la aprehension salvado al barco de una pérdida infalible, y se reclamó por eso los derechos de salvamento, cuales se acostumbran pagar en casos idénticos, y otros gastos hechos con el dicho barco. El Gobierno espera que este negocio tenga un éxito satisfactorio.

Si no fuesen cohibidos y reparados semejantes excesos de los cruceros Ingleses empleados en la supresion del tráfico, quedaria sugeto á los mayores vejámenes y perjuícios el comercio de cabotage, única ventaja que tiene la navegacion nacional sobre la extrangera; las *C*onvenciones sobre el comercio de esclavatura que restringen el derecho de visita, y el de registro, y solo lo permiten en alta mar, y cuando se hace efectivamente aquel tráfico, serian una letra muerta: la misma soberania y dignidad nacional no serian debidamente acatadas. El Gobierno Imperial constante y enérgicamente ha protestado y reclamado contra tales abusos, y es de esperar que á vista de las instrucciones de 12 de Junio expedidas por Lord Aberdeen á los cruceros Británicos, se ciñan estos á los Tratados y Convenciones celebrados para llevarse á efecto aquella supresion. Esas instrucciones prohiben positivamente que se hagan aprensiones dentro de la jurisdiccion privativa de aquellos Estados, sin permiso expreso de las Autoridades locales. A la Seccion de los Negocios Extrangeros del Consejo de Estado se encargó de su exámen, para poder el Gobierno formar sobre las mismas un juicio adecuado.

Es de sentir que aun subsista la práctica de detenerse en alta mar á un buque por la simple sospecha de que se emplea en el tráfico de Africanos; y que los conduzcan á los Vice-Almirantazgos de Demerara y Cabo de *B*uena Esperanza, cuando los debian someter á las comisiones Mixtas.

Es clara la incompetencia de esos Tribunales para juzgar tales presas, y manifiesta la infraccion de las convenciones existentes entre el Imperio y la Gran *B*retaña, contra la cual tambien ha protestado enérgicamente, y nunca dejará de reclamar el Gobierno Imperial, hasta que se adopten medidas totalmente conformes á la buena fé de los Tratados.

Se halla comprendida en esta última hipótesis, ademas de otros casos la Escuna "Vencedora" alias "Tartaruga" aprendida por el *B*ergantin de guerra Ingles "Frolic" al norte de *C*ampos, con Africanos abordo, só pretesto de no encontrarse papeles y documentos que probasen su nacionalidad, habiendo sin embargo sobrados medios de averiguarse si pertenecia á algun súbdito Brasilero ó á algun extrangero residente en el Imperio, ya por la declaracion de las personas de abordo, ya por las Estaciones por donde se expiden los despachos y pasaportes &a.; procedimientos tanto mas atentatorios cuanto que se alegan para legitimar los actos pasados en el Parlamento Ingles.

Fué tambien aprendido en el Rio Bertioga por un bote del Bergantin "Frolic" de S. M. *B.*, de órden del Comandante de la Corbeta de guerra Inglesa "Curaçoa," á requisicion del Gefe de Policía Interino en Santos el Bergantin Portugues "Caçador," por denuncia de haber desembarcado Africanos en las inmediaciones de aquella Ciudad. En virtud del artículo 2 de las instrucciones anexas á la Convencion Adicional al Tratado de 22 de Enero de 1815 fué remitido este caso á los Jueces ordinarios, los cuales declararon al Maestre y propietarios incursos en la ley del 7 de Noviembre de 1831, mandando poner en depósito el *B*ergantin hasta la sentencia final.

Por mas cauteloso que haya sido el Gobierno en prevenir ocurrencias desagradables entre los habitantes del litoral del Imperio y las tripulaciones y oficiales *B*ritánicos empleados en la supresion del comercio de Africanos, no por eso han dejado de ocurrir algunos conflictos y entre estos juzgo de mi deber informaros de uno de mayor gravedad. Me refiero al bárbaro ataque cometido en las inmediaciones del lugar llamado—Boqueirão do Cidade de Santos—de las 6 á las 7 de la tarde del dia 5 de Enero del año próximo pasado contra la persona de W. A. Willis, Comandante del *B*ergantin de guerra Ingles "Frolic," Francisco of May, y Richard Byrne, aquel piloto y este último despensero del mismo Bergantin, atentado que se imputó á algunos marineros de la tripulacion de las dos embarcaciones ancladas en aquel tiempo en puerto de Santos. Luego que el Presidente de la Provincia de San Pablo tuvo conocimiento de ese horroroso crimen, ordenó al Gefe de Policia interino que se dirigiese inmediatamente á la Ciudad de Santos, y procediese con todo el rigor de las Leyes contra los agresores; y ya habian sido dadas todas las providencias para facilitarse esta diligencia, cuando por su gravedad fué recomendado este negocio por el Gobierno Imperial. Fueron puestos á disposicion del Juez de la Conservatoria Británica en esta Corte los individuos presos por este motivo, y remitidos al mismo Tribunal todos los papeles, diligencias, y pruebas judiciarias, á que se procedió para la formacion de culpa de los reos, siendo sentenciados en ese juicio privilegiado, y despues absueltos por la Cámara José Ma. Renovar, Maestre del Patacho Nacional "Emprendedor" Manuel Diego de Brito, marinero del mismo Patacho, y Manuel *R*odriguez Moreira perteneciente á la tripulacion de la *Z*umaca Nacional "Contumacia." El Ministro de S. M. B., sintiendo el resultado poco satisfactorio que tuvo este negocio, pretende que segun las estipulaciones existentes entre el *B*rasil y la Gran Bretaña, no competía á la Cámara de esta Corte conocer, por via de apelacion, de la sentencia pronunciada por el Juez Conservador de la Nacion Inglesa; mas sí al Supremo Tribunal de Justicia, primer Tribunal del pais que, en su opinion, debía sostituir en este caso al Tribunal de Súplica, para donde tenía antiguamenne lugar aquel recurso. Pero siendo cierto que por la Legislacion antigua solo podia apelarse de las sentencias de aquel juicio á un Tribunal de última instancia, es incuestionable que este recurso pertenecía á la Cámara que por el artículo 158 de la *C*onstitucion del Imperio es el Tribunal de segunda y última instancia, para lo cual es enteramente incompetente el Supremo Tribunal de Justicia por su propia organizacion, siendo por tanto inconducente la reclamacion del dicho Ministro.

Otros varios procesos en que están interesados Súbditos Británicos fueron remitidos al Juicio de la Conservatoria Británica á la que competia conocer de ellas por el artículo 6. ° del Tratado celebrado entre el *B*rasil y la Gran Bretaña en 17 de Agosto de 1827; mas habiendo terminado ese privilegio con la cesacion de las disposiciones del referido Tratado en 10 de Noviembre próximo pasado, tuvo á bien S. M. el Emperador aprobar la Consulta de la Seccion de justicia del Consejo de Estado á este respecto, mandando remitir á varias Autoridades judiciarias todos los procesos, libros y demas papeles de la Oficina de la Conservatoria. La Legacion de S. M. B. protestó contra la cesacion del fuero privilegiado de la Nacion inglesa en el Imperio, y contra el destino dado á los libros, autos, y demas papeles respectivos, fundándose en el citado artículo 6. ° del Tratado de 1827; pero siendo incontestable que el acuerdo del sostituto satisfactorio de que habla este artículo nunca podría ir mas allá del plazo señalado para la existencia del Tratado que otorgó el privilegio para las causas de los Súbditos *B*ritánicos, juzgó el Gobierno Imperial que era llegado el tiempo de hacer cesar esta anomalía en el sistema judicial del Imperio.

Habiendo oido el Gobierno á la Seccion del Consejo de Estado á que pertenecen los Negocios Extrangeros, ninguna solucion puede dar aun á la reclamacion de indemnizacion requerida en el caso de la Escuna Inglesa "*Clio*," en cuanto no fueron juzgados los individuos sospechados de haber robado y asesinado á su tripulacion durante las conmociones, porque pasó la Provincia del Pará en 1835, y para este fin se expidieron las órdenes concernientes al Presidente de dicha Provincia.

Habiendo dado su parecer las Secciones de los Negocios Extrangeros y Hacienda del Consejo de Estado sobre la reclamacion del súbdito Británico Guillermo Young y Ca., se resolvió que fuese oido el Consejo de Estado. La deliberacion sobre este importante objeto os será oportunamente comunicada. Subsisten sin embargo los mismos motivos de mi precedente Memoria por los cuales no ha podido aun el Gobierno Imperial tomar en la debida consideracion las presas Americanas y Españolas y otras reclamaciones que fueron remitidas juntamente á la primera de aquellas Secciones.

Las Legaciones de *P*ortugal, España, Francia y Estados Unidos de América en esta Corte, reclamaron contra el plazo fijado por el decreto de 12 de Agosto último, para comenzar la ejecucion de la nueva Tarifa de las Aduanas del Imperio, insistiendo esta última principalmente sobre el cobro de los nuevos derechos de las mercaderías que ya se hallaban en la Aduana antes de espirar dicho plazo.

El Gobierno de S. M. B. mandó pagar al súbdito Brasilero Antonio Gonzalvez da Luz, la cantidad de 1: 600 $ 000 Rs., importe de sus dos esclavos José y Francisco que hacian parte de la tripulacion del buque negrero "Dos de Febrero." Igual resultado no han tenido aun otras reclamaciones recomendadas á la Legacion Imperial en Londres.

El Gobierno Imperial espera que en la presente sesion lo habiliteis con los fondos necesarios para hacer el pago de 26: 000 $ 000 Rs., importe en que fueron liquidados los perjuicios sufridos por la Escuna de los Estados Unidos de América, denominada "John S. Bryan," detenida y apresada en la Provincia del Pará en 1836, de que ya traté en la última Memoria de este Ministerio.

De la esclarecida seccion de los Negocios Extrangeros del Consejo de Estado, separada ó colectivamente con otra, espera el Gobierno importantes trabajos sobre los límites del Imperio, seguridad de la frontera, navegacion fluvial y muchos otros objetos de grande transcendencia

Son estos, Augustos y Dignísimos Sres. Representantes de la Nacion, los asuntos que juzgué conveniente traer á vuestro conocimiento. Deseoso de emplear todos los esfuerzos á fin de corresponder á la confianza con que se dignó honrarme S. M. el Emperador y de servir con lealtad á la Nacion, estoy pronto á prestaros todos los esclarecimientos é informes que fuesen compatibles con la gravedad y delicadeza de los negocios que se tratan por este Departamento, y que no puedan perjudicar la marcha de las negociaciones pendientes.

Rio Janeyro, á 13 de Enero de 1845.

Ernesto Ferreyra França.

CORRESPONDENCIA.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1844.

Sr. Redactor—Le ruego que tenga la bondad de publicar la siguiente correspondencia que hubo entre mí y el Sr. Grenfell; no le remito la renuncia del Sr. Dr. Melchor Pacheco que el Sr. Grenfell adjuntó á su carta porque sé que ya se publicó en esa y en la Gaceta de Rosas. Mi objeto en esta publicacion que le pido, es que el Sr. Grenfell vea que estoy pronto á encontrarlo en Rio Janeiro para probar ante los tribunales y la prensa del Brasil todo cuanto le digo en mi carta, lo que no hago en Montevideo porque el Sr. Grenfell se propone promover un debate que le dé los medios de poner en apuros al Gobierno de este pais.

Espero que el Sr. Grenfell no reusará el desafio que le hago, que ha sido provocado por él, y que pronto me dará ocasion de presentarme á perseguirlo en Rio Janeiro—*José Rivera Indarte.*

Sr. Redactor—Debiendo Vd. ser tan amigo de la libertad de Imprenta, como yo lo soy, no hesitará en publicar lo siguiente: La respuesta que tengo que dar á todos los asertos y observaciones ofensivas de la prensa de esa ciudad, relativas á mi conducta en el dia 8 del mes pasado, y á la circular á los Sres. Comandantes de las Estaciones extrangeras en el puerto, *la cual yo mismo mandé publicar*, es la carta adjunta del Sr. Ministro de Guerra de la República (sin tratar si hubo ó no ofensa á la nacion Brasilera, y reclamaciones de mi parte, asunto que dejo á la decision de otros jueces) por la que se vé que hubo satisfaccion dada por parte del Gobierno, pues este es el hecho de que tanto se escandalizó el

Sr. Pacheco; y ahora sepa, Sr. Redactor, y sepa el público que la dimision del Sr. Pacheco fué parte de esa satisfaccion, siendo esta propuesta por el Sr. Santiago Vasquez, Ministro de la República, al Sr. Encargado de Negocios del Imperio, y aceptada por mí en lugar de los quinientos pesos exigidos por los ultrages hechos al marinero *Ravena*; y si todavia el Gobierno Oriental aun no satisface completamente sus promesas hechas bajo la influencia del aparato de los cañones, á él solo pertenecen la responsabilidad y descrédito.

Soy Sr. Redactor, &c.—*Juan Pascual Grenfell.*

Illmo. Sr. D. Pascual Grenfell.

En este momento me participan que de parte de V. S. vinieron á saber si el *Nacional* publica ó no la carta que V. S. le dirigió el Sabado, relativamente á la Circular de V.S. á las Estaciones extrangeras publicada en la Gaceta de Rosas, cuyo contenido desmentí.

Las objeciones sugeridas por mi razon, y por la experiencia de los hechos, para no publicar la dicha carta son las siguientes.

Si esa carta fuese acusada ante un Juri por abuso de libertad de Imprenta, su responsabilidad recaería sobre el Impresor; pues que ni él podria llevar á V. S. ante ese Tribunal, ni este castigarlo, pues que V.S. está fuera de su jurisdiccion.

Si yo publicase esa carta tendria que emplear palabras muy ásperas para refutarla, y siendo V. S. un Almirante que dispone de su Escuadra, no sé si se resignaría á entrar en un debate con un diarista que no posee otras armas que su derecho; ó si apelaria á la fuerza, de lo que resultaria embarazos para este pueblo heróico, digno ciertamente de admiracion y respeto.

Esta consideracion tiene tanto mas peso para mi cuanto que, no habiendo nacido en el pais, tengo menor derecho á procurar cuestiones de esta naturaleza, que el que tendrian sus propios hijos.

Pero si V. S. escoge otro terreno en que me haga el honor de que entremos en debate sobre el contenido de su carta; si escoge un pais donde haya libertad de Imprenta, donde V. S. pueda juntamente conmigo presentarse, ó ser conducido ante la Ley; donde V. S. pueda ser atacado con franqueza, sin que por maldad se entienda ó pueda interpretar que en la persona de V. S. no se hiere al Sr. Grenfell, mas sí al Almirante Brasilero; si, por ejemplo, escoge el Rio Janeyro, yo me comprometo á sostener y probar que, cualesquiera que sean los motivos ó datos que V. S. haya tenido para escribirme aquella carta, su contenido así como el de la circular publicada en la Gaceta de Rosas, *son una solemne impostura.*

Probaré cuanto queda dicho con documentos y razones irresistibles, y V. S. me hallará pronto á entrar en este debate en el terreno que le he demarcado, cuando mejor le convenga.

Soy &a. *José Rivera Indarte.*

Montevideo 17 de Diciembre de 1844.

[Del Suplemento del "*Mercantil*" de Rio Janeyro, No. 14.]

EL EDITOR.

En la memoria del Ministro de Negocios Extrangeros del Imperio del Brasil, que publicamos, hay una alusion respecto á las relaciones con el Paraguay que podemos justamente considerar incompleta—En efecto, el Gobierno Imperial al acreditar un Ministro público cerca de aquel Gobierno, con prévio conocimiento oficial de los justos títulos que hace valer el Gobierno Argentino hácia esa Provincia, ha entrado en una colision de intereses; sin embargo, sobre este punto grave se observa el mas absoluto silencio—El Gobierno Argentino se ha reservado enteramente su derecho; y ha procedido con sincera lealtad, y con pública franqueza, haciendo conocer completa y amigablemente la línea de conducta que ha resuelto observar acerca del Paraguay, tanto por un derecho perfecto, como por un interés actual de suma precision y trascendencia—Habiendo sido posteriormente reconocida por el Gobierno Imperial la Independencia del Paraguay, sin tomar en consideracion los derechos, títulos y razones que sostiene el Gobierno Argentino, este ha protestado plena y debidamente haciendo todas las reservas convenientes; pues que el juicio formado por el Gobierno Imperial, apesar de las prévias advertencias, no obliga ni impera en cuanto concierne á los derechos de independencia y soberanía de la Confederacion Argentina y á sus legítimas consecuencias y resultados en todas las relaciones que hoy y ulteriormente puedan afectar—

Sentimos no advertir entera exactitud y completo informe en la manifestacion sobre que "el Gobierno Imperial no se ha desviado del sistema que adoptó de "seguir la mas perfecta neutralidad en la contienda que aun infelizmente exis- "te entre las Repúblicas de la Confederacion Argentina y del Uruguay".—Muy graves y serias reclamaciones penden de la resolucion del Gobierno Imperial sobre los atentatorios actos de funcionarios suyos en el Rio de la Plata y de Autoridades subalternas en el Imperio, que han ofendido la soberanía y dignidad de la Confederacion Argentina, y favorecido á los feroces enemigos de esta, cooperando á que desgraciadamente se prolongue la contienda actual—Tales actos no son conciliables con el sistema de perfecta neutralidad; y no puede establecerse que esta haya sido inviolablemente cumplido, cuando sus infracciones tienen por teatro el Imperio mismo, su diplomacía, su territorio continental y marítimo—Apenas ha quedado un solo deber de la justicia internacional y de la neutralidad que no haya sido indecorosamente quebrantado ó iludido; y en tan conspicua situacion de los negocios que preferentemente afecta derechos muy sagrados, y los mutuos intereses, dista mucho de ser adecuada la declaracion contenida en la Memoria del Sr. Ferreira França—Mas si esa declaracion equivale á la determinacion de adherir á una perfecta neutralidad, no obstante las desagradables y continuas ocurrencias que la han comprometido, por actos injustificables emanados de Agentes y Autoridades del Imperio, serán consecuencias legítimas la preferente solucion de las reclamaciones aun no resueltas, ni mencionadas, y la represion extricta de los infractores de la neutralidad—En contraposicion debemos observar que el Gobierno Argentino, guiado de la mejor amistad y franqueza, nada ha omitido en su último Mensage á la Legislatura, casi simultáneo con la Memoria del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, para esclarecer esta grave situacion, fijar los respectivos hechos, principios é intereses, y demostrar al Imperio, y al mundo todo, que su amistad como su política, guardan la mas fiel adhesion á las inspiraciones pacíficas, y el debido respeto á la opinion de las Naciones—

Del suplemento del "*Mercantil*" de Rio Janeyro No. 14, transcribimos el desafio al Sr. Comodoro Grenfell por el salvage unitario José Rivera Indarte enteramente ridículo en el resumen lógico de sus motivos, y muy ofensivo á un funcionario del Imperio que es tratado de "impostor" por el ladron sacrílego y falsificador que redacta el asqueroso *Nacional* de Montevideo—Solo el *Mercantil*, ignorando sin duda la categoría del conocido Rivera Indarte, ha podido caer en la tentacion de exhibir ante el ilustrado público del Brasil tan pestilente personage, en contraposicion á un Comodoro del Imperio—

Hay capciosidades en la explicacion y reto que hace el falsario Indarte; pero de aquellas que á nadie engañan—En Montevideo no hay otra cosa que una estratocracia extrangera: la prensa es el *Nacional* que en diversos números ha publicado diatribas contra altos funcionarios de las naciones amigas, y sin embargo, nunca temió que el impresor fuese llevado ante un juri de Imprenta, ó que los ofendidos, al defenderse, encontrasen la dificultad de estar fuera de esa jurisdiccion!—Pero en el caso presente hay mas; porque el *Nacional* emprendió calificar los actos oficiales del Sr. Grenfell, antes que nadie tratase de ellos; lo provocó con denuestos groseros en los números de 11 y 14 de Noviembre último—Entonces no miró que es Almirante Brasilero, ni reparó en los pretendidos embarazos, no para el pueblo de Montevideo, oprimido por vándalos desenfrenados, sino para los ofensores de la dignidad del Imperio—De esta contradiccion absurda, y del hecho de haber sido infamemente provocado el Sr. Grenfell, deducirá cualquiera la falsedad indigna que usa Rivera Indarte, mas por hábito que por utilidad; pues que de los hechos á que aludimos el público es juez, en razon de su completa publicidad—

En cuanto á las aserciones del Sr. Grenfell, bastaría para cualquier imparcial, saber quien es el que afirma, cual el que niega; el uno hombre honorable, el otro ladron y falsario famoso; aquel consecuente en sus asertos y provocado á la defensa, este contradictorio y tan embustero que niega ante el público su primera provocacion que corre impresa en los números del 11 y 14 de Noviembre citados—¿Qué liza puede haber para uno y otro?—¿Qué fé merece José Rivera Indarte en este mismo caso donde se contradice y falsifica el orígen de la provocacion?—Entonces no tuvo en vista las profundísimas consideraciones de su razon y experiencia; ni tiene empacho ahora de propagar imposturas que llevarian cierta solemnidad para sus secuaces, si no fueran torpísimas—

Si alguna vez Rivera Indarte fuese á Rio Janeyro, el Sr. Grenfell no tendría la satisfaccion de haberlas con un caballero; pero le quedaría optar entre la accion criminal contra un decidor profesional de desverguenzas ó el desprecio—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Comision reguladora del precio de la carne—

Buenos Ayres, Enero 9 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Propone la continuacion del mismo precio de tres pesos arroba, no obstante la baja en estos últimos seis meses de algun otro artículo de nuestros frutos.

Al Sr. Oficial Mayor de Gobierno Encargado del Ministerio, D. Agustin Garrigós—

La Comision reguladora del precio sumo de la carne de abasto se dirige á Vd. á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que apesar de alguna baja que ha habido en los precios de cueros, sebo &a. debido exclusivamente á la mejora siempre creciente de nuestra moneda, no ha estimado de suficiente consideracion estas circunstancias para proponer algun alivio para los consumidores, en razon de los grandes costos que trae consigo el acarreo de ganados á los corrales de la ciudad; porque hallándose nuestros honrados campesinos [y hacendados] combatiendo noblemente en nuestros Ejércitos, contra los salvages unitarios, se siente la escasez consiguiente de gente capaz para estos trabajos peculiares de nuestro País, de lo que resultan los fuertes costos indicados sin que puedan aliviarlos en modo alguno las diversas emigraciones que vienen del Exterior, por sernos inútiles para estos trabajos fuertes y propios de nuestros Paisanos,

Así la comision no puede por ahora proponer baja alguna del precio de tres pesos arroba—

Por otra parte, los seis meses que encierran estas propuestas consisten de fiacura y de engorde de ganados, lo cual embaraza mucho alguna modificacion que únicamente puede proponerse, cuando concurran diversas circustancias favorables, que rara vez se reunen—

Por lo expuesto y salvo el muy superior juicio del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la comision cree que puede continuar el precio de tres pesos arroba en este primer semestre de 1845—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Miguel de Riglos—Justo Villegas—Francisco Piñeiro—

Febrero 3 de 1845—

Aprobado: comuniquese y publiquese—

Rúbrica de S. E—
GARRIGÓS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 17 de Febrero de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia del Sabado 15		312,597 5	169 3½	2,091,737	1,986	....	43,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		93,860	....	83,741 7					
Letras vencidas y cobradas		44,163 6							
SALIDA.		450,621 3	169 3½	2,175,478 7	1,986	....	43,000	4,385,600	1,596,913 7½
Letras vencidas y cobradas		....	....	44,163 6					
Pegado por equivalente á asignacion en metálico entregada al Administrador de Correos		23,383 5½							
A los Contadores Generales por papel para sellar y entregar al encargado de su venta		5,000							
Al Abastecedor Tomas Carrion por carne y verduras para varios destinos		19	....	7,100					
A D. Basilio Riquelme por ocupacion de la Ballenera Carolina en el Tonelero		39 2	....	1,060 6					
Al Abastecedor Mariano Rojas por carne y verdura para la ayudantia del Riachuelo en Octubre y Noviembre	541 6								
Al mismo por id. id. en Diciembre	2,960								
	3,501 6	2	....	3,499 6					
Al Carretillero Pablo Ramirez.									
Por flete de Carros conduciendo piedra	280								
Por id.....id.......id.......id	280								
Por id.....id.......id.......id	280								
Por id.....id.......id.......id	280								
Por id.....id.......id.......id	280								
Por id.....id.......id.......id	280								
	1,680	80	....	1,600					
A D. Trinitario Llopis por venta que ha hecho al Estado de la Ballenera Buena Amiga		8 6	....	12,491 2					
A D. Carlos Galeano.									
Por flete de la Goleta Amalia conduciendo 35 toneladas de piedra	1,120								
Por id....id....id	1,120								
Por id....id....id	1,225								
Por id....id....id	1,225								
Por id....id....id	1,225								
Por id. de la Goleta Rosa conduciendo artículos navales	800								
	6,715	15	....	6,700					
A D. Francisco Gandara.									
Por artículos para marina	300								
Por...id.........id	120								
Por...id.........id	120								
Por...id.........id	120								
Por...id.........id	120								
	780	47 1	....	732 7					
Al Oficial Cajero del Parque por artículos para racionar á peones al servicio del establecimiento		723 4							
Al mismo para racionar á los mismos		120							
A D. Manuel Garay por ocupacion de su Ballenera Leonor en el Tonelero en un mes	1,400								
Al mismo por id....id....id....en otro mes	1,409								
	2,800	....	....	2,800					
A D. Juan Bradford por ocupación de la Ballenera Sinfonia		46	....	1,454					
Existencia		421,132 ½	169 3½	2,093,876 4	1,986	....	43,000	4,385,600	1,596,913 7½
		450,621 3	169 3½	2,175,478 7	1,986	....	43,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 17 de Febrero de 1845.

DEBE	Moneda corriente.	Metalico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos
Exist'a. del Sab { De comisos y multas		1,034 7½			
{ Del Estado		....		9	
Entrada	69,518 7	....	83,741 7		
Salida	22,674 1				
Puerto	1,214				
Contribucion	453				
	93,860	1,034 7½	83,741 7	9	

HABER.	Moneda corriente	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos
A la Tesorería General	93,860	....	83,741 7		
Existencia		1,034 7½	....	9	
	93,860	1,034 7½	83,741 7	9	

Buenos Aires, Febrero 17 de 1845.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRACIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el Estado del movimiento de los enfermos del Hospital en el presente mes—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado del despacho, D. Agustin Garrigós—

La Comision administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado del movimiento de los enfermos del Hospital, en el presente mes, el que se dignará elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. muchos años—

Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—

Buenos Aires, Enero 21 de 1845—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Garrigós—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Hombres—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta el movimiento de los enfermos del Hospital correspondiente al mes de la fecha—

		En cura.	Crónicos.	Dementes.	Total.
Quedaron existentes en 30 de Noviembre		62	10	46	118
Entraron en el presente mes		54	"	4	
Total		116	10	50	
BAJAS.					
Salieron curados	53	65	"	3	
Id. muertos	12				
Quedan existentes hoy		51	10	47	108

Vicente Llanuza—

V.° B.°—MURRIETA—ELORTONDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado del movimiento de las enfermas de este Hospital en el presente mes—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

La Comisien tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor el estado del movimiento de las enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Carlos Rosados—Antonio Pairó—

Buenos Aires, Enero 19 de 1845—

Avísese el recibo y publíquese—

Rubrica de S. E—
GARRIGÓS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta el movimiento de enfermas en el presente mes—

A SABER.

En 30 de Noviembre último quedaron en cura			42
En el presente Diciembre entraron			16
Total			58
BAJAS.			
Salieron curadas	6		13
Id. muertas	7		
Quedan en cura			45

Francisco A. Martinez—

V.° B.°—ROSADOS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres—

Buenos Aires, Enero 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado del movimiento de los enfermos del Hospital, correspondiente al mes de la fecha—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, encargado del Despacho, D. Agustin Garrigós—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado del movimiento de los enfermos del Hospital, correspondiente al mes de la fecha, el que se servirá elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. muchos años—

Marcelino Gonzalez—Narciso de A. Martinez—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1845—

Avíseso el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Garrigós—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Hospital General de Hombres—

Buenos Aires, Enero 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta el movimiento de los enfermos en el presente mes—

	En cura.	Crónicos.	Dementes.	Total.
Quedaron existentes en 31 de Diciembre...	51	10	47	108
Entraron en el presente mes........	56		3	
Total........	107	10	50	
BAJAS.				
Salieron curados...........36 / Id. muertos...........8	44			
Quedan existentes hoy........	63	10	50	123

Vicente Llanuza.
V.° B.°— *Gonzalez—Martinez.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Aires, Enero 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado del movimiento de los enfermos de este Hospital en el presente mes—

Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno—
La Comision tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor el estado del movimiento de las enfermas en el presente mes para que se sirva elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. S. muchos años—
Juan Carlos Rosados—Remigio G. Moreno—
Buenos Aires, Febrero 12 de 1845—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Garrigós—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General Mugeres—

Buenos Aires, Enero 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta el movimiento de enfermas en el presente mes—

A SABER—

En 31 de Diciembre último quedaron en cura..........		45
En el presente Enero entraron..........		21
Total..........		66
Bajas—		
Salieron curadas..........	15	21
Idem muertas..........	6	
Quedan en cura..........		45

Francisco A. Martinez—
V.° B.° —*Rosados—Moreno—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

D. Javier Maidana con tropa de carretas despachada por D. José María Agote — Córdoba
Agustin Bicciardo — Santa Fé
Martin Perez presvitero — Rio Janeiro
Manuel Soriano — idem
Luis Ruchet — Merdedo
Rosa Rosi — Rio Janeiro
Pedro de Leon — Busco

2.ª PUBLICACION.

D. Bautista Garvino, su esposa, 1 hermana, 1 sobrina — Valparaiso
Francisco Villamiel — Córdoba
Antonio G. Olivera — Busco
Juan Campos con tropa de arria despachada por don Climaco Darach — Mendoza
Carlos Zaballa — Santa Sé
Vicente Rossi — Busco

1.ª PUBLICACION.

D. José Rodriguez — Busco
Eugenio Chaylar — idem
Daniel Branco do Lastra — Cordoba
Juan Latcoury — Francia
Moris Lehman, su esposa y 4 hijos — idem
Francisco Ibaisaba, su esposa y 2 hijos — Burdeos
Martin Borcato — Rio Janeiro
Juan Clasellas — Santa Fé
Luis Filipo — Mercedes
Eustaquio Berrataran, su esposa y 1 hijo — idem
Federico Sarmiento y Manuel Flores, con tropa de arrias despachadas por D. Gervasio Castro — San Juan

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles "Fame," de Liverpool consignado á Parlane, Macalister y Ca., con 216 fardos, 301 cajones mercancias, 5 barricas id., 20 cuñetes, 4 paquetes, 1 tacho pequeño, 390 atados, 517 barras de fierro.

Bergantin brasilero "Jacuba," de Parnaguá, consignado á la órden; á Zumaran y Tresserra, 41 tercios, 376 medios idem yerba; á José Marques de Sousa, 98 tercios yerba; a Juan Soriano, 120 medios tercios yerba; á J. Parravicini, 95 tercios yerba; á José A. Nicoloxe, 108 tercios 12 medios idem, 289 tirantes 52 vigas, 13 rayos, 11 mazas, y 10 tablas.

SALIDAS.

Bergantin brasilero "Independiento" para Rio Grande

Barca americana "*Adelina Elize,*" para Filadelfia.

Galeta sarda "*Amfibio,*" para el *Buceo.*

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin Prusiano "Dido" para Falmouth, por Mohr y Ludovici—cargadores—los mismo, 15,290 cueros vacunos secos.

Bergantin Español "Leon" para la Havana, por don J. Senillosa—cargador—el mismo, 3,076 quintales carne.

Polacra Española "Junó" para la Havana, por don J. Senillosa—cargador—el mismo, 3,200 quintales carne.

Barca Americana "Adelina y Eliza" para Philadelphia, por Daniel Gowland y Ca—cargadores—Moss Purdod, 27 fardos cerda, 364 id lana, 55,000 canillas; Zimmermann, Frazier y Ca., 23 fardos lana.

Barca Americana "Mason Barney" para Nueva-York, por O. J. Hayes y Ca—cargadores—los mismos, 394 fardos lana, 2 idem nubrias, 1000 cueros vacunos secos.

Bergantin Ingles "Nestow" para Inglaterra, por don C. R. Horne—cargadores—Parlane, Mackalister y Ca., 8,503 cueros vacunos salados, 160 fardos lana, 9 toneladas huesos; Juan Best y hermanos, 5 fardos cerda; F. Arwubrong, 100 pipas sebo.

Goleta Inglesa "Randers" para Amberes, por don C. R. Horne—cargadores—Giford y hermanos, 2056 cueros vacunos secos; Diego C. Thompson, 3,466 cueros vacunos secos; Eugenio *Borson*, 137 fardos lana.

Bergantin Americano "Esmerald" para Nueva York, por Zimmermann, Frazier y Ca—cargadores—J. W. Dominick, 7 fardos cueros carnero, 1 id cerda; Parlane, Mackalister y Ca., 150 fardos lana; O. J. Hayes y Ca., 115 fardos lana; Juan Langdon, 8,000 astas.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca Kuiphunsenso "Elisabeth" a Amberes, por don C. R. Horne.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Efectos en venta por mayor.

En el almacen calle de Potosí núm. 109 y 111 se encuentran los artículos siguientes.

Yerba y tabaco del paraguay.

Id. parnagúa de varias marcas superior calidad.

Vino catalan, cete y burdeos.

Anis en grano y cominos.

Vino dulce, seco y jerez superior.

Azucar blanca y terciada del Brasil y de la Habana.

Id. refinada y velas de esperma.

Arroz, fariña, tabaco negro, de virginia y Bahia.

Aguardiente para quemar, catalan y frances.

Cuarterolas, botijuelas y canastos de aceite.

Té de todas clases, café y quesos de Holanda.

Pipas, canastos y frasqueras ginebra de id.

Cohetes de la India, cocos y bacalao.

Pimienta, aceitunas, jabon de España y amarillo.

Licores, vino de burdeos en cajones y frontiñan.

Galleta norte-americana.

Papel blanco florete, de estrasilla y estraza y otros muchos artículos todo á precios muy acomodados.

f18 15c.

Semilla de Cebolla.

DE Génova, nueva y garantida por buena, á precios equitativos: ocúrrase á la calle de Cuyo No. 63. d30 1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. Pedro Fraga y D. Andres Deboto, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, en el ramo de Flebotomia, quedando desde hoy facultados para ejercerlo publicamente.

Buenos Aires 22 de 1845.
Fer.
[Secretario]

SE HA PERDIDO.

EN la tarde del martes 18, en la calle de la Catedral, entre las de Cuyo y Corrientes, un prendedor grande de topacio blanco engarzado en plata. La persona que lo entregue en la calle de la Catedral No. 140 será gratificada.

f18 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.
Calle de Chacabuco No. 47.

El Lunes 24 del corriente à las 11 en punto, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mansilla se han de vender al mejor precio todas las existencias del finado intestado D. Benito Dusol que constan de diferentes artículos de tienda, almacen y pulperia y muchos otros, todo lo cual se venderà en lotes al gusto de los compradores y se verá al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 5.

El Vieres 28 del corriente, á las 11 en punto, se han de vender indispensablemente à la mejor postura, por conclusion de varias facturas lo siguiente.

2 cómodas de caoba, con tocador, 1 par mesas de arrimo, 1 sofá de caoba, 1 docena sillas de esterilla de caoba, 9 sillas americanas de id., 3 cujas cameras, 2 colchones de crin, 1 mesa de escuela con sus bancos correspondientes, 2 cunas, 1 escritorio de caoba, 1 mesa de comedor de id., 1 lavatorio, sillas superiores de montar, id., para señora, espejos marco de caoba, relojes de sobre-mesa y de bolsillo, y una gran porcion de otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto calle de la Victoria No. 176.

Por ausentarse su dueño del pais se venderá al mejor precio muchos efectos &a. &a. del ramo como para la estacion, 1 marqueza de caoba, id. de cedro, colchones nuevos, mostrador y armazon, cielo razo de bastidores, la muestra, mesa, espejos braceros &a.

POR LOS MISMOS.
Interesante á los Almaceneros.

El Martes 26 del corriente á las 11 en punto calle del 25 de Mayo No. 64.

Se venderán al mejor precio precisamente en lotes al gusto de los compradores y à los plazos que se estipularán al tiempo de la venta.

100 tercios de vuena yerba paraguaya, 15 fardos tabaco, 25 barricas vino burdeo, vinagre en cuartelolas, cerveza blanca en barricas y cajones sardinas en aceite, sidra en barricas.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
En la plaza de los Andes.

El Lunes 24 del corriente á las 11 se ha de rematar à la mejor postura, 2 carretillas nuevas, un carro idem. Si hubiese algun interesado en venta particular puede ocurrir á casa de los rematadores.

POR FEDERICO SILVA y Ca.
En el Almacen de comestibles y bebidas que forma esquina entre la calle de la Reconquista núm. 44 y Potosí núm. 33 frente á San Francisco.

El Lunes y el Martes 24 y 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por tener su dueño que desalojar dicho almacen, se rematarà indispensablemente á la mas alta postura todo su contenido, que consiste de—

Vinos de varias clases, ginebra, sidra, café, azucar, vino champagne, arroz, almidon de trigo, tabaco negro en rollos, mostaza, cigarros habanos y del pais, fideos, sal fina, yerba paraguaya, quesos de Holanda, jamones, anchoas, jabon de España, papas inglesas en canastos, pitos en cajones, ladrillos para afilar cuchillos, cerveza blanca y colorada en barricas, yerba parnaguá, cocos del Brasil, variedad de loza y cristales, aceite, té en cajones, azul para ropa, yerba paraguaya, teteras de composicion fina, y variedad de otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta, por ser largo detallarlos.

POR LOS MISMOS.
De comestibles y ferretería.

En el Almacen calle de la Federacion núm. 291.

Este remate que no pudo terminarse el Viernes por falta de tiempo continuará—

El Lunes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y son los siguientes—

Yerba rica paraguaya, micionera y parnaguá, azucar blanca y terciada, garvanzos, porotos, arroz de la Carolina y Brasil, galletas, tabaco negro y paraguayo, nueces, fideos, orejones sin caroso, fariña fina y regular, café cosido, tè, almidon de trigo y mandioca, alpiste, hilo de acarreto, algodon en semilla, agí del Brasil, pimenton colorado, cajas de dulce, quesos, anchoas, cigarrillos y del Paraguay, tabaco picado, bacalao, botas, frontignan &a.

Ferretería.

Martillos surtidos, estrivos para silla y recado, percianas, estuches, navajas, tigeras, planchas, cuchillos de 6 à 12 pulgadas y de otras clases, molinillos, escopetas de chispa, formones, serruchos de 14 á 26 pulgadas, puñales finos cavo de marfil, espuelas finas y ordinarias, piedras de chispa, cerraduras de baul y de puerta, fuelles, sartenes surtidos, valdes de madera y porcion de otros artículos que se verán en el remate.

POR LOS MISMOS.
Muebles, Libros y Música.

En la casa calle de Corrientes No. 108.

El Miercoles 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender precisamente al mejor precio por ausentarse su dueño del pais, todos los muebles que adornan dicha casa, porcion de obras y diccionarios en barios idiomas, y colecciones de música para piano y otros instrumentos.

POR R. G. ARRIOLA y hermano.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Miércoles 26 del corriente, à las 11½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á quien mas diere, varios géneros sanos y con avería.

Por cuenta de aseguradores.

Un fardo paños y otros varios efectos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Periodico Politico, Literario, Mercantil e Industtrial.

DE tous les grands journaux qui se publient en France le *Correo de Ultramar* est á la fois le plus complet comme journal serieux et utile, et le plus attrayant par la variété de ses productions Littéraires et artistiques. Les Fondateurs de cette importante publication ont voulu á tout prix en assurer le succés, et pour atteindre ce but ils ont appele à leur aide les meilleurs écrivains Français et Espagnols, les Romanciers les plus á la mode et les artistes dont le crayon ou les compositions musicales ont acquis une juste célébrité.

Le *Correo de Ultramar* est fait spécialement pour les pays d'Amérique oú la Langue Espagnole est en usage. Ses Fondateurs ont voulu d'abord faire connaitre, d'une manière régulière et sure, les mouvemens divers de la Politique de l'Industrie, du Commerce, de la Science et de la Littérature en Europe, puis mettre en rapport et en communications suivies tous les peuples du Continent Américain en donnant une grande publicité aux événemens et aux progrès qui marquent la vie de chacun d'eux.

Les espérances des Fondateurs du *Correo* ont été dépassées car ils ne poursuivaient le succès que dans les colonies Espagnoles et dans l'Amérique Meridionale, et ce succès s'est étendu jusqu'a l'Europe et jusqu'a l'Amérique du Nord. Les articles du *Correo de Ultramar* sont aujourd'hui reproduits par tous les journaux d'Espagne, par une partie de la Presse Anglaise et de la Presse Française, et plus fréquemment encore par les journaux de New-York du Mexique, de Cuba et de Porto-Rico. Ainsi les créateurs de cette entreprise ont réussi á élever une Tribune assez favorablement placée pour que la défense des intérets Américains puisse y ètre présentée avec quelque autorité et ils ont obtenu, pour les graves questions qui se rattachent au développement de ces intérets, l'attention que, malheureusement pour tous, on leur avait refusée jusqu'alors.

Le *Correo de Ultramar* est écrit en Espagnol, mais les articles de *Variétés Littéraires*, ainsi que quelques Romans, s'y publient á la fois en Espagnol et en Français.

Ce journal étant, comme nous l'avons dit, spécialement fait pour l'outre-mer, la quotidienneté de publication devenait inutile, et même nuisible á la valeur du journal sous le rapport des nouvelles dont l'exactitude ne peut pas toujours ètre vérifiée par une feuille quotidienne. Les Editeurs du *Correo de Ultramar* ont préféré judicieusement publier tous les cinq jours une livraison de quatre feuilles contenant á peu près la matière de cinq journaux ordinaires. Le Feuilleton du *Correo* n'a pas moins de quatorze colonnes et il public en ce moment le JUIF ERRANT d'Eugène Sue dont les dix volumes ont été payés á l'auteur 200,000 francs.

Dans chacune de ces livraisons on trouve, á coté du développement d'importantes questions Coloniales, Politiques et Industrielles, un tableau complet des nouvelles diverses et des faits politiques les plus saillans; les correspondances particulières du *Correo de Ultramar* venues de divers points de l'Amérique (1), un bulletin des Debats Parlementaires, une chronique spirituelle des Théatres, des salons, des courses et des concerts, en un mot, de la *Fashion* Parisienne. Les découvertes de la science, les progrès et les perfectionnemens de l'Industrie et des arts sont enrégistrés avec régularité dans le *Correo* et il n'est pas jusqu'aux mouvemens capricieux de la mode Parisienne qui n'y soient constatés avec une scrupuleuse exactitude dans des articles spéciaux accompagnés de gravures dont l'exécution soignée dépasse de beaucoup tout ce que les recueils de mode les plus élégans ont publié jusqu'a ce jour.

Ces dessins, reproduisant les variations du costume, de la coiffure et de l'ameublement ne sont pas les seuls que publie le *Correo de Ultramar.* Les Biographies des célébrités contemporaines y sont accompagnées des portraits de ces Demi-Dieux du jour.

Aussitot que les Editeurs du *Correo* ont été bien certains du succès de leur entreprise ils ont ajouté á leur publication une revue d'un format plus grand que celui de la *Revue des deux mondes* et remarquable tout d'abord par son luxe et son élégance Typographiques. Ce supplément mensuel contient des romans et des articles de Littérature sérieuse ou légère; (chacune des dernières livraisons contient un volume entier des MYSTERES DE LONDRES par sir Francis Trollop) des Biographies d'hommes célèbres, fragmens historiques consciencieusement étudiés; des Vaudevilles; des Romances nouvelles, avec la musique, pour Piano, de Mme. la Comtesse Merlin, de This, Manora et autres réputations musicales des Salons de Paris. Six livraisons de cette Revue forment un magnifique volume qui, ne fut-ce que pour les pages d'histoire politique contemporaine et pour les études de mœurs qu'il renferme sera relu et consulté plus tard avec intéret et utilité.

Aucune annonce du *Correo de Ultramar* n'avait encore été faite á Buenos Ayres parce que le nombre d'exemplaires qu'expédiait l'administration n'était pas suffisant pour servir les souscriptions déjá demandées. Depuis le 15 Octobre dernier seulement, l'administration a augmenté ses envois et quelques exemplaires sont disponibles.

Le prix de la souscription est fixé á 20 piastres fortes par an, Journal et Revue compris.

Les Livraisons sont envoyées sans frais au domicile des souscripteurs.

L'administration du *Correo* public en ce moment une édition illustrée des MYSTERES DE PARIS, d'Eugène Sue, et une autre également illustrée du JUIF ERRANT du même auteur. Les chapitres les plus remarquables du premier de ces deux ouvrages ont déja été publiés dans le *Correo.* Il manquait à la traduction une serie de gravures représentant la phisionomie de chaque personnage et la description exacte des lieux ou se passent les différens actes de ces deux grands drames de Mr. Eugène Sue. Les premiers artistes de Paris ont été chargés de ce travail et chacune des deux editions sera enrichie de 350 á 400 gravures sur acier et sur bois.

La maison de Librairie de Buenos Ayres qui serait disposée á se charger de l'agence du *Correo de Ultramar* dans cette ville, peut s'adresser pour en connaitre les conditions à Mr. Eugène Tandonnet, hòtel du Rio de la Plata, quai de l'Alameda No. 4 oú sont reçues provisoirement [de 11h. du matin à 3h.] toutes les demandes et réclamations relatives au *Correo de Ultramar.*

(1) Dans ses Livraisons des 10, 20, 28 Octobre et 5 Novembre derniers, *Le Correo de Ultramar* a commencé la publication d'une serie de Lettres et d'articles de fond sur les événemens de la Plata.

PARA
Havre de Gracia.
PASAGEROS SOLAMENTE.
Saldrá del 1.° al 5 de Febrero próximo la muy velera barca francesa
BONNE ADELE,
Su capitan—*Arias.*

Las personas que quisiesen ir de pasage pueden dirigirse á su consignatario
J. B. Prelig,
f6 15c Calle del Perú No. 87.

Para Genova.

Saldrá á principios del mes entrante el Bergantin Sardo—
Maria Teresa,
[Capitan Badaraco]

Buque nuevo y de las mas superiores calidades; puede aún admitir alguna carga y pasageros á quienes ofrece el mejor trato. Ocurrase para tratar á sus consignatarios—
Jaime Llavallol é hijos.
f5 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!

ACABA de establecerse una escuela de niñas regentada por unas Señoritas Americanas, las que tienen el honor de anunciar á este respetable público su apertura, y ofrecerle el mas exacto cumplimiento en la mision que se proponen: los ramos de enseñanza que tiene adoptados el establecimiento y que cree aumentarlos dentro de muy poco tiempo, son como sigue.—Lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, doctrina cristiana, coser toda clase de trages de señora y hombre, marcar, tejer gorras y zapatos, nueve puntos de cribos todos diferentes, bordar con felpa, lana, seda y mostasilla, tejer bufandas, corbatitas de seda y lana, bolsitas de idem, hacer malla, festones de todas clases dimicado y picado, y otros accesorios á la educacion. La persona que quiera honrrarlas con su confianza puede ocurrir á la calle de Suipacha núm. 71.
f5 5c

INTERESANTE AL
Público.

SE previene á las personas que han entregado prendas á teñir, ó limpiar, en las Tintorerias calle de la Universidad números 19 y medio y 116, que por descuido han dejado pasar el año, (aunque está bien especificado en los boletos, que al cabo de un año fijo, se venderán en provecho del establecimiento; y habiendo á pesar de esto una infinidad de artículos que todavia existen desde un periodo excesivamente atrazado,) que las saquen en el término perentorio de 15 dias contados desde la fecha, hasta cuyo término las que existen serán devueltas á sus dueños por el importe que consta en el boleto respectivo; y pasado el cual se venderán segun órden judicial al efecto á cualquier precio sin hacer lugar á reclamacion alguna.
e12 15p.

Baratillo.

EN el almacen calle del Perú, No. 114, frente á la Escuela—

Tabaco paraguayo superior á 7 pesos libra, yerba paraguaya á 3 ps 4 y 5 riquisima, id. parnaguà á 14 reales, aceyte superior sevillano á 20 rls. libra, aguardiente fuerte de quemar á 20 rls., aceyte frances botella 6 pesos, vino carlon superior á 1 peso, azucar de la Havana blanca y seca á 12 rls., id id mas inferior á 10 rls, id del Brasil blanca y seca á 10 rls., idem mas inferior 1 peso, arroz superior Carolina á 7 rls, azucar de pilon superior á 14 rls., id id desecha á 14 rls., bacalao superior legitimo à 12 rls., escobas americanas de maiz á 4 ps., id de palma á un peso, barricas y cajones vacios con sus correspondientes tapas, sacos, tercios y cuarterolas vacios y otros artículos superiores y baratos.
f6 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se Alquila.

UNA pieza decente como para una persona sola y se proporcionará asistencia si se quiere; calle de la Piedad antes del núm. 128. f1 3p

PARA
MARSELLA y GENOVA,
Saldrá á fines del entrante mes de Marzo por obligacion de contrato, el muy velero, forrado y clavado en cobre,
Bergantin Sardo
SOLICITO.

Puede admitir de 50 á 60 fardos ó su equivalente en cueros: admite pasageros para los que ofrece todas las comodidades posibles.

Para tratar ocurran á su consignatario Jacinto Caprile, calle de Cuyo No. 63. f17 1mc.

D. Hilario Amuedo esposo, hijos y demas deudos de la finada Da. Josefa Canaveris de Amuedo, suplican á sus amigos y conocidos los acompañen á rogar á Dios por el descanso de dicha finada en los funerales que se harán el Miercoles 26 del corriente á las 9 de la mañana en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepcion; á cuyo favor quedarán reconocidos. f17 8p

PUERTAS Y VENTANAS CON REJA.

QUIEN las necesite ocurra á la calle del Perú No. 120. En la misma casa hay cuartos amueblados para alquilar. f17 3c.

Salabordo.

SE halla de venta de Cádiz, en la calle de la Paz No. 15½. f17 6c

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

EN las tardes de los dias 24, 25, y 26 del corr'ente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, habrá almonedas para vender en quien mas diere á dinero de contado un terreno y un corto edificio destruido, situado en el cuartel 24, calle de Europa, pertenceciente á la finada morena Mercedes Carraza, valorado todo en 5,000 pesos moneda corriente. Los que tengan interés en hacer postura podrán ocurrir el lugar designado donde se les manifestarà cuanto tiene relacion con este remate que se hace de órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla. Buenos Aires, Febrero 18 de 1845.

Agrelo.

f13 3p.

Aviso á las Señoras de buen gusto.

LA Modista calle de la Victoria No. 33 cuadra y media de la plaza ha recibido un surtido de gorras de Señora de todas clases, gorras chicas de Terciopelo, Bordados para niños y tambientiene un surtido de flores y sintas.

f13 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Aviso al Comercio.

POR mutuo convenio de los socios ha sido disuelta la sociedap que existia bajo la razon de Luis del Cerro y Ca., reasumiendo el todo de ella Luis del Cerro, bajo cuyo solo nombre y responsabilidad girará en adelante. f13 6c

ACADEMIA.

De Juriprudencia Teorico-Práctica.

POR órden del Sr. Director de la Academia de Jurisprudencia Teorico-Prático, el Secretario de ella que suscribe, hace saber à los Sres. Acadèmicos que el Sabado 1. ° del entrante Marzo á la hora de costumbre tendrá lugar la sesion extraordinaria para la apertura de la Academia---Lo que se avisa á los Sres. Practicantes para su puntual asistencia—Buenos Aires, Febrero. 19 de 1845.

Luis Saenz Peña.
(Secretario.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Gran quemazon
DE MUEBLES

EN la calle de la Victoria núm. 148 se venderán precisamente á los mas bajos precios una porcion de muebles, á saber—

2 hermosas comodas de caoba
1 armario superior de cedro flamante
1 id. id. de pino nuevo
1 cuja camera enchapada con su cortinado
2 idem mas chicas de caoba maciza
2 idem de cedro nuevas
2 mesas de pino
1 canario con jaula
1 docena sillas de esterilla norteamericanas
1 id. de madera id.
2 mesas de arrimo de caoba
varios cuadros de mucho gusto
1 alfombra de 7 varas
4 guitarras Españolas
unas cuantas perchas.

Se podrá ver al dueño á toda hora del dia.

SE ALQUILAN
5 habitaciones, 263 por separado, en la calle de la Victoria núm. 148: su alquiler será muy cómodo. e29 6p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarics!

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 4, 5 y 6 del entrante Marzo por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Eustaquio Torres, á pedimento del primer albacea D. Ventura Arzac, y de conformidad del Ministerio General de menores, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador á dinero de contado del Establecimiento de Estancia que dejò con su muerte D. Juan Paulino Lagosta, sita en el Partido de Ranchos ; cuyo terreno se compone de 5,025 varas de frente y dos leguas de fondo, poblada de ranchos, pozo de balde, corral y jabueses, todos los útiles de labranza y otras mas cosas pertenecientes á la poblacion, con ganados de toda especie, tasada en la cantidad de 102,240 pesos moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina de D. Andres José Acosta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1845.
Silva.
3p.

Escuela Española é Inglesa.

¡ Viva la Federacion !

CON superior permiso han habierto su escuela Da. Enriqueta y Da. Clara Bradish, calle de Lima núm. 46. f13 6*

SE VENDE.

UNA batea y útiles de panadería, y tambiem una casa pequeña con una pieza de altos á la calle de la Victoria núm. 49: ocúrrase á la misma casa f8 3p

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe ; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Notice.

THE undersigned Executor of the will of the late Mr. Patrick Timmony hereby requests all those who are indebted to the Estate of said deceased, to regulate and settle their accounts forthwith, likewise, those who have any just claims against the same, will please present themselves to the undersigned for their settlements.

Buenos Ayres, Feb. 5th, 1845.
FRANCIS HALBACH.
69, Reconquista tfc

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Al Público.

El Colegio Republicano Federal de Buenos Aires, ademas de la enseñanza de Lectura, Escritura, Gramatica castellana, Aritmética, Taquigrafia, Doctrina Cristiana y Urbanidad, á que ya ha dado principio ; abrirá el dia 6 del pròximo Febrero las clases de Retórica y Poesia castellana, Latinidad, Griego, Frances, Ingles, Italiano, Geografia, Teneduría de Libros, Aritmética mercantil y Arquitectura, Dibujo, Música vocal é instrumental, piano, guitarra, flauta, clarinete y otros instrumentos; y los cursos de Historia, Filosofia, Matemáticas, [1. ° y 2. ° año,] Fisica experimental, Religion, Teología y Cánones.

Estará abierta la matrícula general desde el dia de la fecha, de diez á una de la mañana. Buenos Aires, Enero 28 de 1845.

MARCOS SASTRE.
(Secretario)

Papas Inglesas.

Recien desembarcadas, sanas y frescas, se venden por barricas y arrobas, á 5 ps. 4 reales la arroba, en el almacen núm. 40 calle de la Piedad, esquina de la Paz. f12 6p

Idioma Ingles.

D. Henrique Tomas Bradish, antiguo profesor de su idioma natal en esta Ciudad, el cual enseña por medio del Español y Frances, reasume sus trabajos despues de sus últimos viages. Hace saber á los que no le conocen personalmente, que ha tenido 18 años de experiencia, en este país, en la enseñanza pública, y puede mostrar certificados de padres de familia, directores de Colegios, y de individuos de la primera respetabilidad, que acreditan sus aptitudes y comportacion como preceptor de la juventud de ambos sexos. El Sr. Bradish, siendo natural de Inglaterra, y habiendo recibido una educacion clásica en Londres, promete á los que estudien este idioma con él, un perfecto conocimiento gramatical y pronunciacion culta y puramente Inglesa.

Enseña tambien la aritmética mercantil, geografia, escritura y teneduría de libros, por partida sencilla y doble, y traduce cartas ó documentos en los idiomas Español, Frances y Portugues. Se puede ver en la casa de D. Diego Hargreaves, núm. 55 calle de la Piedad, entre las 5 y 6 de la tarde, y cuaiquier recado dejado con el Sr. Hargreaves será inmedialamente atendido.

e25 6p

CERVEZA.

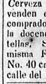

LOS propietarios de la Fábrica de Cerveza en el Retiro en la Quinta conocida por de Ascuenega, avisan al Público que ademas de la Cerveza de privilegio que se sigue despachando en Botellas y medias Botellas de cristal, á los precios de costumbres; tienen ahora en punto de perfeccion Cerveza en Botellas de barro que venden entregada en casa de los compradores, al precio de 15 pesos la docena, devolviendoles las Botellas. Se reciben órdenes en la misma Fábrica y en los almacenes No. 40 calle de la Piedad y No. 41 calle del Perú.

! Viva la Gonfederacion Argentina !

LAS 7 PARTIDAS.

Del Rey D. Alfonso el IX con las variantes de mas interès, y la glosa de Gregorio Lopez; vertidas al castellano y extensamente adicionadas con nuevas notas y comentarios, y unas tablas sinópticas comparativas sobre la legislacion Española antigua y moderna.

Esta interesante obra se publica periócicamente en Barcelona, y se reciben suscripciones en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, allo de Potosí núm. 28. e29 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvajes unitarios !

Aviso al Público.

EL Profesor de Medicina y Cirugia Dr. D. Pedro Martinez Niño, recientemente llegado, hace saber al Público y á sus amigos en particular ; que ha empezado à ejercer su profesion en los dos ramos : las personas que deseen ocuparlo se servirán ocurrir á la calle de la Federacion No. 177 que hará todo lo posible en corresponder à su confianza. e9 5p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

EN la calle de Cordova número 123 se halla una infeliz tullida de pies y manos; pide un socorro á sus protectores.

CARMEN ALBARRAZIN.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende

UNA casa en la calle del Parque número 243 ; tiene frente y fondo completo y cinco habitaciones en buen estado con una esquina : para tratar ocurran á la misma casa donde viven sus dueños. f12 3p

Se vende

UNA casa esquina frente á la quinta del Sr. Capitan interino del Puerto : es cómoda para negocio y en el fondo tiene una gran arboleda de diversos frutos. f12 3p

Se vende.

LA casa sita en la calle del Paraguay, bajo los Nos. 4, 6 y 8, con frente al bajo. El que se interese por ella, ocurra á la misma casa que darán razon. f6 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

A las almas piadosas.

EN la calle del Parque núm. 220 habita un pobre inválido que hace 8 años está tullido de pies y manos sin contar con otro amparo en tan dolorosa situacion que con aquellas almas caritativas que quieran socorrerlo en su desgraciada situacion, rogando al Todo-Poderoso las conserve por sus piadosas y bienhechoras obras.

Sinforoso Martinez.

Se ha perdido.

EL Domingo 2 del corriente en las inmediaciones de la Bateria Libertad una taza de bronce perteneciente al eje de un coche—Quien la entregue en esta imprenta recibirá una gratificacion correspondiente.

f6—6*

OMNIBUS.

SE han establecido, para la comodidad de las personas que gusten visitar la quinta, ó sea "Restaurant de Thorndike," dos carruages, á saber un OMNIBUS y una CALESA, que partirán todos los dias de la calle de la Alameda, al bajar por la calle de Corrientes, y de la Quinta à las horas que à continuacion se expresan:

à saber=

De la calle de la Alameda con destino á la Quinta.

à las 6½ de la mañana
á.... 9........ idem
á.... 6 de la tarde
á.... 8........ idem

Saldrá de la Quinta con destino al Pueblo.

à las 6 de la mañana
á.... 8........ idem
á.... 5½ de la tarde
á.... 7½....... idem

Los dias de fiesta saldrán los carruages á cada hora, desde el salir del Sol hasta las 10 de la mañana, y por la tarde desde las 4 hasta las 8.

El precio de los boletos de pasage para cada pasagero es de 2 pesos 4 reales, y se venden en el almacen número 113 calle de la Piedad y en la Quinta.

Se podrá conseguir exclusivamente el Omnibus ó la Calesa por cualquier familia ó sociedad, que quiera ir ó regresar de la Quinta, dejando una órden por escrito en esta el dia anterior. El precio por llevar una familia á la Quinta en el Omnibus es 25 pesos, y en la Calesa 12 pesos 4 reales, entre semana ; todo doble en los dias de fiesta, necesitándose dos boletos para cada asiento.

El punto de partida y de arribo para las familias ó sociedades particulares será la esquina de la Plaza de' 25 de Mayo ó calle de la Paz : todos los demas pasageros serán recibidos y dejados en la Alameda.

Casa Moderna.

SE vende una en buena calle con 5 viviendas de azotea nuevas y todas las oficinas, tiene 3 patios y està recientemente blanqueada y pintada, lista para vivir, en la calle de la Piedad No. 166½, ó en la calle de Cangallo No. 342 se puede ver á su dueño. e30 3p.

Se vende.

UN Armazon con dos vidrieras y un mostrador muy hermoso como para almacen ó pulpería en la cantidad de 800 ps. moneda corriente. En está imprenta darán razon.

e25 6p.

NUEVA YORK.
Pasageros solamente.
LA VELERA Y ACREDITADA
Barca americana—
"MASON BARNEY"
Su Capitan—D. FRANCISCO SCOTT.

Dará la vela para dicho destino á mediados de este mes, y podrá tomar algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Ocúrrase á O. J. Hayes y Ca., calle de la Reconquista núm. 7, ó al Capitan :
Calle de Cuyo núm. 17.
f4–6c.

For New York.
(Passage only,)

The fast sailing coppered and copper fastened Americad barque
MASON BARNEY,
FRANCIS SCOTT, Master,
Will sail on or about the 15th inst. and can take a few passengers, for which she possesses superior accommodations.
O. J. HAYS & Co.
7, Reconquista,
Or to the Captain, No. 17 Calle de Cuyo. f4 6c

For Rio Janeiro.

The well known superior fast sailing, coppered and copper-fastened, National brig

ZEFIRO
(180 tons per register)
CAPTAIN L. C. NEILSON,

Has the greater part of her cargo engaged and will have very quick despatch, has alao excellent accommodations for passengers.

For terms of freight or passage apply to Messrs. Daniel Gowland & Co. or to the Captain, Calle 25 de Mayo, No. 77.

Puertas Vidrieras.

SE venden dos nuevas y se darán en un precio muy cómodo; al mismo tiempo se venden muebles ricos de todas clases. En el nuevo almacen de muebles de la calle de la Federacion núm. 131. e25 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

EN la calle de Córdova No. 149 habita una pobre invalidad de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios guarde sus inportantes vidas.

Carmela Albarracin.

FUENTES DE SALUD

AGUAS MINERALES ACIDULAS GASEOSAS.

LAS aguas minerales aciduas gaseosas gozan, desde mucho tiempo, de una reputacion incontestable, por sus preciosas virtudes, en las grandes Ciudades de Europa, á donde están en un uso general y de una utilidad casí pública. Consideradas, sea como excitante las aguas minerales convienen sobre todo á las personas que padecen de mala digestion ; sea como diurético es un medicamento eficaz en muchas circunstancias ; tomadas como refresco, sea puras, sea mezcladas con vino, es un tónico excelente en la estacion ardiente del verano, suspenden los efectos debilitantes de la transpiracion, &a. excitan las funciones del estómago.

La composicion de las aguas minerales necesitando ciencia exactitud y varios instrumentos indispensablés, y siendo mas bien del dominio de la Farmacia que de alguna otra profesion Guillermo Labrue tiene el honor de avisar al público y á los Sres. Doctores en Medicina que ha reunido cuantos medios posibles, para ofrecerles una preparacion digna de su confianza y que desde hoy se hallará en su Botica, calle del Perú Núm. 40, el sorbete gaseoso, embotellado sin pérdida de gas, y. las águas medicinales acidulas gaseosas de SELTZ, de SEDLITZ Núms 1, 2 y 3, de BALAÑUC, de SPA, de VICHY &a.

D. Guillermo Lebrue participa tambien al público que deseoso de ofrecerle en varios puntos de esta Capital un refresco sobresaliente por sus efectos saludables, ha tomado disposiciones para el despacho por vasos de la limonada gaseosa en las Confiterías acreditadas de los Sres. D. Miguel y Andres de Leopoldo Grillo, D. Leon Monguillon y de D. Feliz Gourbère.

En la misma Botica, hay siempre, como antes, de primera clase, orchata, naranjada, limonada, sorbete de vinagre con frambuesas &a. Polvos ferruginosos para agua gascosa del Dr. QUESNEVILLE, preparacion muy acreditada para las Señoras de color pálido ; el uso de esta agua fortifica el cutis y le devuelve color, neutralizando las causas que ocasionan esas enfermedades en las Sras: del mismo Dr. una composicion particular para baños de BAREGES, sin olor, para todas las enfermedades del cutis, cada frasquito está acompañado de un prospecto que indica el uso y las buenas calidades de estos 2 medicamentos. o24-tfs.

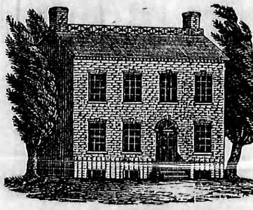

RIFA.

En 110,000 pesos.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

De una hermosa Chacra á dos y media leguas de la Ciudad en el partido de S. Isidro, con terreno de 400 varas de frente al Este y como 10 cuadras de fondo al Oeste, situado en medio de los dos caminos principales, con una linda posesion en el mejor estado, sobre la barranca con vista al rio, todo cercado de tala, tuna y zangeado recientemente recorrido ; la casa de la Chacra es con o nueva, porque ha recibido este verano nuevas puertas, nuevas ventanas, nuevas rejas, nuevo piso y nuevo techo, revocado afuera y adentro en cal ; las puertas y las ventanas son de tres varas de alto. La casa tiene seis viviendas y una gran cocina : el pozo de balde, que tiene un agua muy rica, forma dos pilares con cerco en cal. La Chacra tiene despues un monte nuevo como de ocho mil plantas, un sembrado de doscientas arrobas de papas, un palomar recien construido como para dos mil casales y un porton de fierro con dos pilares colosales, forma su entrada.

En fin la posesion es hoy una de las lindísimas sobre la barranca del Rio de la Plata.

Los billetes de la Rifa se venden cada uno á 20 pesos, en las casas siguientes:- Señores---

Corti, Francischeli y Ca., calle de la Reconquista núm. 80.
D. Carlos Ziegler, almacen esquina de las calles Paz y Piedad
Fres, Malcolm y Ca., lameda 41.
D. Adolfo Bullrick, almacen esquina de las calles Perú y Piedad.
La Fonda de Bratsch, calle de 25 de Mayo nùm. 47.
Jonin, panadería calle de la Catedral núm. 130,
D. George Wilkson, plaza del 25 de Mayo núm. 11.
En la Confitería de la Rosa, calle de Reconquista núm. 104.
En la Confitería de los Suizos, calle de Piedad núm. 91.
Fonda del Globe calle de 25 de Mayo núm. 36.
Calle de Cangallo núm. 35 tienda de ropa hecha.
En la esquina del Sr. Valerio Gonzalez, Alcalde, en el camino para S. Isidro.

¡ Viva la Federacion !

BUSCA ACOMODO

UN español anciano, antiguo en esta ciudad y su campaña, viudo y sin obligaciones; sabe leer y escribir, su principal práctica es en los ramos de pulperia, fonda y cafè, tambien se puede contraer á otros ramos por haberlos ejercitado ; presentará toda clase de garantia. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 200.

f18--3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Interesante á las Señoras.

EN la tienda sombrerería calle de la Victoria núm. 39½, de la Plaza (Esquina de Cabildo) cuadra y media para el campo á mano derecha la primera sombrerería, se ha sacado un lindo surtido de gorras de terciopelo fino para niños de todas construcciones, con unas guarniciones elegantes de diferentes moños, palmas, enrejado, botones, y todas con su hermosa pluma blanca, chata y redonda; los que solo se venderàn al menudeo á precios muy bajos. El surtido se compone hasta para niños de primeros meses.

f11 3p

Se vende.

UN Carrito ó Galera construccion Americana, muy propio para la ciudad ó campaña, es de dos ó de tres asientos, conforme se quiere, y se puede manejar con uno ó con dos caballos, conforme el gusto del conductor; se dará á un precio muy barato. Calle de la Victotia num. 41 darán razon. f11 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Dependiente de Farmacia.

SE necesita uno en la Botica calle de Corrientes núm. 224.

f11 6p

A HOUSE MAID

WILL find a good place by applying at No. 140, Call. Catedral. Reference as to character will be required.

f10 3p

Aviso Interesante.

SE vende una casa con 4 piezas de azotea, cocina, lugar, pozo de balde, un almacen con 21 varas de largo 2 corredores, un corral de material con su puerta correspondiente con corredor para caballos piso de adobe de canto, una huerta con naranjos, parras, higueras, granados, peros, duraznos, un limon real, una lima dulce, y una porcion de árboles de todas clases; en el patio, 4 pies de parra con su zarzo correspondiente con barras de fierro con tirantillos y alfajias, hecho á todo costo; el que se interese ocurra à la calle de la Independencia No. 201 hallará con quien tratar.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Oficina Originaria—

Aviso
DEL CONSULADO.

A Peticion de los acreedores del Concurso de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo ha dispuesto este Tribunal el auto siguiente : Bueno Aires, Febrero 17 de 1845. Visto las antecedentes escusaciones hechas por don Juan Alsina, D. Juan Catoyra y D. Jorge Lord, y en atencion á que por la presente solicitud, los acreedores del concurso de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo se han presentado purgando su rebeldia, por un principio de pura equidad convóqueseles à junta general para el Jueves 20 del corriente á efecto de que nombren los Síndicos : la que será presidida por el Sr. Juez Comisionado D. Inocencio Escalada, Chas=Salas. En su virtud se avisa á los acreedores para su asistencia á las 11 en punto de la mañana con los respectivos documentos, de créditos en el papel sellado que corresponde. Buenos Aires, Febrero 17 de 1846.

CALLEJA.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL que subscribe avisa al Público de haberse disuelto la sociedad que existia entre él y D. Antonio Castagnino, dueños de la fonda llamada de los Ravioles, por tanto prevengo no responder por las deudas que pudiera contraer el dicho Sr. Castaguino á nombre de la pasada sociedad.

Dicha fonda seguirá bajo la firma Rossignolo y Ca., asegurando mejor trato que el pasado, tanto por comida, como por alojamiento, orfeciéndose tambien á llevar á quien gustase comida á su casa; y el todo á precios equitativos.

N. B. Todos los dias de fiesta habrà Ravioles, y se harán cualquier dia á quien guste mandarlos hacer : calle de Cuyo núm. 54.

e19 15c.

Al que quiera emplear
BIEN SU DINERO.

SE vende una casa en la calle de Corrientes No. 170, con 8½ varas de frente y 70 de fondo, con 6 piezas de azotea, cocina, pozo de balde, 3 patios, algunos árboles frutales, un parral con zarzo de fierro, todo en el mejor estado pronto para abitarse. El que se interese en ella en dicha casa encontrará con quien tratar. e23 5p

¡ Viva la Federacion !

AVISO.

EL almacen de muebles frente al Banco, se ha mudado á la calle de la Federacion No. 131 dos y media cuadras de la Plaza.

e5—Imp.

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.